



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 696/2023
Fecha Resolución: 12/07/2023

Andrés Barrera Invernón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:



DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DADO EL ESTADO DE NECESIDAD SOBREVENIDO EN EL MUNICIPIO, POR EL GRAVE RIESGO DE FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE



Como consecuencia del prolongado periodo sin precipitaciones en los últimos meses, se ha reducido drásticamente el caudal de agua que abastece al pueblo, lo que supone una situación de emergencia municipal por falta de suministro de agua potable de la red municipal para el abastecimiento doméstico.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2023, en el que informa de las duras consecuencias sufridas por Las Navas de la Concepción, ante el déficit de ciclo del agua de los últimos años, resulta necesario y emergente buscar nuevos recursos, mediante pozos de sondeo que puedan mitigar el inminente desabastecimiento que se prevé, así como la adopción de todas aquellas medidas complementarias coyunturales y necesarias, dada la falta de recuperación de los pozos existentes, debiéndose proceder a la declaración de situación emergencia no catastrófica, conforme al Plan de Emergencia Municipal, a la mayor brevedad posible..

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la Situación de Emergencia dado el estado de necesidad sobrevenido en el municipio, por el grave riesgo de falta de suministro de agua potable, que altera sustancialmente las condiciones de vida de los vecinos de la localidad.

SEGUNDO.- Solicitar asistencia técnica a la Diputación Provincial de Sevilla, para que se emita informe sobre las medidas a adoptar que resultaran más apropiadas para hacer frente a la situación y se asegure el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer frente a la situación de emergencia.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente, el Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, en Las Navas de la Concepción, a fecha pie de firma, de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mí;

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Fdo.: Arkaitz Landajuela Uriel

Código Seguro De Verificación:	tbMosTqnx9S0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón Arkaitz Landajuela Uriel	Firmado	12/07/2023 13:32:14 12/07/2023 14:15:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tbMosTqnx9S0NTYYY1JB1g==		

